

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01965.

Seria del caso entrar a ordenar el emplazamiento de la sociedad demandada SER GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. conforme lo solicitado en el escrito visible a folio 46 de esta encuadernación, sin embargo, una vez verificada la actuación, se constató que a la fecha no se ha intentado la notificación de la ejecutada en el correo electrónico que esta tiene reportado para recibir notificaciones judiciales en su certificado de existencia y representación, esto es, [sergrup185@gmail.com](mailto:sergrup185@gmail.com).

En armonía de lo expuesto, se requiere al extremo actor para que proceda de conformidad remitiendo las respectivas misivas a la dirección electrónica indicada a efectos de integrar el contradictorio en legal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Ruth Johany Sánchez Gómez*  
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ  
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>07</u> fijado hoy <u>19 FEB 2021</u> a las <u>07</u> hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>

*Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*